



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 34.

Sábado 27 de Agosto.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Agosto).

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### Circular núm. 38.

A fin de completar los antecedentes pedidos por la Dirección general de Seguridad á este Gobierno sobre los extranjeros residentes y transeúntes de la provincia, se hace preciso que los pueblos que á con-

tinuacion se expresan, remitan nuevamente cuantos datos puedan adquirir sobre el particular, toda vez que los facilitados anteriormente eran en extremo defectuosos, viéndose por tanto defraudados los esfuerzos de este Gobierno por cumplir el servicio que se le habia encomendado.

A este efecto las relaciones, deberán ajustarse en un todo al formulario núm. 1.

Asimismo remitirán todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, relacion nominal de los sirvientes de todas clases con arreglo al formulario núm. 2.

Y por último, no habiendo dado cuenta dichas Autoridades con la exactitud debida de los hechos que diariamente ocurren, es indispensable que en lo sucesivo lo verifiquen conforme determina el formulario núm. 3.

Como este Gobierno se propone llegar al planteamiento de una estadística verdad, coadyuvando de esta manera á que la Dirección de Seguridad pueda ver realizados los plausibles propósitos que la animan en el desempeño de su cometido; encargo á los Sres Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, que remitan á este Gobierno con la prontitud y precision debida cuantos datos se le piden, pues de lo contrario estoy resuelto á imponerles la multa á que se hagan acreedores, pasando en último término el tanto de culpa á los Tribunales de justicia á los efectos que procedan.

Cáceres 26 de Agosto de 1887.

El Gobernador,  
PEDRO DIZ ROMERO.

*Pueblos que se citan.*

Estorninos.

Cáceres.  
Cachorrilla.  
Villa del Campo.  
Garganta la Olla.  
San Martin de Trevejo.  
Torre de Santa Maria.  
Guadalupe.  
Cabezuela.  
Romangordo.  
Galisteo.  
Plasencia.  
Trujillo.  
Valencia de Alcántara.  
Cabrero.  
Nuñomoral.  
Granja.  
Hoyos.  
Madrigalejo.  
Casas del Puerto.  
Serrejon.  
Carcaboso.  
Deleitosa.

### FORMULARIO NUMERO 1.

**RELACION** nominal y detallada de los extranjeros que existen en este pueblo, con residencia fija, ó transeúntes.

NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.			Edad.	Estado.	Profesion.	Residencia.	FECHA DE SU RESIDENCIA.			OBSERVACIONES.
	Pueblo.	Provincia ó departamento.	Nacion.					Día.	Mes.	Año.	

**RELACION** nominal de los sirvientes de ambos sexos, de todas clases; y de los porteros, cocheros, mozos de café, hoteles, fondas, posadas, restaurants, casas de comidas, etc; y de los mandaderos públicos al servicio de empresas y particulares que existen en este pueblo.

NOMBRES Y APELLIDOS.	Apodos.	NATURALEZA.		Edad.	Estado.	Cargo que ejerce.	Pueblo y establecimiento donde lo ejerce.	Observaciones sobre su conducta.
		Pueblo.	Provincia.					

FORMULARIO NUMERO 3.

**EXTRACTO** de los hechos ocurridos en el día de la fecha en este pueblo, con expresion de los servicios que han prestado los diferentes Agentes de Autoridad y Cuerpos auxiliares que en ellos han intervenido.

HECHO.	Fecha en que tuvo lugar.			Nombres, apellidos y apodos de los presuntos reos que han sido detenidos.	Edad.	Profesión.	Naturaleza.	Vecindad.	Residencia.	Nombres de las autoridades ó agentes que intervinieron.	Nombres, apellidos y apodos de los presuntos reos que no han sido detenidos.	Edad.	Profesion.	Naturaleza.	Vecindad.	Residencia.	OBSERVACIONES.
	Dia.	Hora.	Sitio.														

# INTENDENCIA MILITAR DE EXTREMADURA.

ESTADO DE LOS PRECIOS LIMITES que han de regir en la subasta que se celebrará en esta Intendencia y Comisaria de Guerra de Cáceres el 9 de Septiembre próximo venidero, con objeto de contratar el aceite, carbon y paja de relleno necesario durante un año en la factoria de utensilios de esta plaza.

PLAZAS.	ARTICULOS.	CANTIDADES QUE APROXIMADAMENTE SE CALCULA SE CONSUMIRAN.	Precio corriente de la unidad.		IMPORTE.	Aumento del 5 por 100.		IMPORTE TOTAL.		Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo á que se haga proposición.	
			Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.		Pesetas.
Badajoz.....	Aceite de oliva.....	65 hectólitos.....	93		6045	181	35	6226	35	311	32
	Carbon de encina.....	950 quintales métricos.....	6	50	6175	185	25	6360	25	318	2
	Paja larga de centeno.....	510 quintales métricos.....	8	50	4131	123	93	4254	93	212	75

### Precios límites.

PLAZAS.	ARTICULOS.	Psts.	Cnts.
Badajoz.....	Aceite de oliva.....	95	79
	Carbon de encina.....	6	70
	Paja larga de centeno.....	8	34

Badajoz 24 de Agosto de 1887.—El Jefe interventor interino, Antonio Perez.—Aprobado, E. C., El Subintendente militar, Francisco Valdivielso.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

### Contribucion industrial.

En la Gaceta de Madrid, núm. 221, correspondiente al 9 del actual, se publica la Real orden que copiada á la letra dice así:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.), y en su nombre á la Reina Regente del Reino, del expediente de defraudación instruido por la Administración de Contribuciones y Rentas de Pontevedra á D. Manuel Bárcenas, comerciante de Vigo, en el concepto de consignatario de buques, en cuyo expediente ha emitido la Sección de Hacienda del Consejo de Estado el siguiente informe:

Ecmo. Sr.: Con Real orden fecha 28 de Abril último ha remitido V. E. á informe de esta Sección el expediente instruido D. Manuel Bárcenas sobre pago de contribucion industrial como consignatario de buques, y otros expedientes seguidos á varios comerciantes de Vigo, provincia de Pontevedra, por el mismo concepto.

Resulta de los antecedentes del primero, que los Inspectores de la contribucion de subsidio, D. Joaquin Arias y D. Raimundo Piñeiro giraron una visita á la casa comercio de Don Manuel Bárcenas en Vigo, en 20 de Octubre de 1886, levantando acta de comprobación para hacer constar que dicho comerciante venia ejerciendo la industria de consignatario de buques de vapor y de vela de larga travesía hacia más de dos años, correspondiente al núm. 16, tarifa 2.ª del reglamento, sin pagar más cuota que la señalada número 23 de la misma tarifa. La Administración de Contribuciones y Rentas de Pontevedra declaró al interesado incurso en la penalidad que determinan los casos 1.º y 2.º de art. 110 del reglamento por considerarlo comprendido en el caso de defraudacion que menciona el párrafo primero del art. 109, pero el Delegado de Hacienda declaró en 24 de Diciembre del año último que, siendo el expediente de comprobación no procedia la imposición del recargo de la cuota de 345 pesetas señalada en el núm. 16 de la tarifa 2.ª confirmando el acuerdo en lo demás.

Contra dicho fallo recurre en al-

zada ante V. E. el comerciante don Manuel Bárcenas, habiendo informado, tanto la Direccion general de Contribuciones como la de lo Contencioso, que procede revocar el acuerdo apelado en este expediente, así como los recaídos en otros catorce más que nominalmente menciona y que acompañan al de Bárcenas, por tratarse en todos ellos de comerciantes matriculados que pueden ejercer tambien la industria de consignatarios de buques, con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 y epígrafe 23, tarifa segunda del reglamento vigente sobre la contribucion industrial, añadiendo el último de los enunciados centros informantes que se debe dar carácter general á la resolucion que en este expediente se adopta, con el fin de evitar los errores á que pueda dar lugar la redaccion del epígrafe 23 de la tarifa segunda. Poco ha de añadir la Sección al dictámen de la Direccion general de lo Contencioso, con el cual está conforme. El epígrafe 23 de la tarifa segunda, dice: «Comerciantes que remiten ó reciben, compran y venden ó exportan al por mayor, por su cuenta ó en comision, toda clase de mercancías y generos nacionales, coloniales ó extranjeros, aun cuando á la vez sean consignatarios de buques. Pagarán, etc.» En primera instancia se ha dado á este epígrafe una interpretacion errónea, á juicio de la Sección, pues se ha supuesto que dichos comerciantes, para ejercer la industria de consignatarios de buques, han de pagar además la cuota marcada con el núm. 16 de la misma tarifa, relativa á los que sin ser comerciantes se dedican á la consignacion de buques, y esto no es exacto, porque aquel epígrafe establece la cuota que han de pagar los comerciantes aunque tambien se ocupen de las consignaciones, y por eso la cuota es mucho mayor que la de los consignatarios.

Mas para evitar dudas en lo sucesivo, conviene, como la Direccion de lo Contencioso indica, que se dé carácter general á la decision que recaiga en este expediente, y el criterio que en ella se adopte deberá aplicarse á los demás expedientes que á este acompañan, por referirse todos á comerciantes que á la vez son consignatarios de buques.

Opina, pues, la Sección que procede resolver este expediente como

propone la Direccion general de lo Contencioso, revocando el acuerdo apelado y devolviendo al interesado las cantidades que con motivo del mismo se le hallan exigido, y dando á la resolucion carácter general.

Y habiéndose conformado S. M. con el precedente dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 9 de Julio de 1887.—López Pungcerver.—Sr. Director general de Contribuciones.»

Cuya Real orden se publica en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los industriales y de las Autoridades y demás funcionarios encargados de la aplicacion del reglamento de dicha contribucion.

Cáceres 25 de Agosto de 1887.—El Delegado de Hacienda, Enrique Llata.

## BANCO DE ESPAÑA.

### SUCURSAL DE CÁCERES.

#### Contribuciones.

##### Anuncio

Hallándose vacante la recaudacion de varios partidos de esta provincia que á continuacion se designan, se anuncian al público por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de las personas que deseen solicitar dichas plazas.

Los aspirantes presentarán en esta Sucursal instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Delegado general del Banco de España, en la que manifiesten la fianza que están dispuestos á constituir en garantia de su cargo, y si esta consiste en fincas urbanas, rústicas, en valores del Estado al tipo de cotizacion ó metálico con el importe de las dos terceras partes, excepto el 4 por 100 amortizable que se admite por todo su valor.

La retribucion que pretendan los aspirantes si accediere á ella la Superioridad, será la única que tendrán derecho á percibir sobre las cantidades que ingresen y las que se formalicen por la Delegacion de Hacienda, correspondientes á los expedientes de adjudicacion y partidas fallidas.

La persona á quien pudiera con-

venir varios pueblos ó todo un partido, puede solicitarlo en la forma indicada, en la inteligencia de que esta Sucursal ha de elevar á la Superioridad las solicitudes para que resuelva lo que estime más procedente, debiendo advertir que las instancias deberán presentarse en estas oficinas en el término de diez dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

### Partido de la Capital.

#### Segunda agrupacion.

	CUPO Trimestral.
Cáceres.....	11844 95
Sierra de Fuentes.....	2834
Torreorgaz.....	3167 31
Torrequemada.....	2803 7
<b>Total.....</b>	<b>20649 33</b>

### Partido de Gorrovillas.

Acehuche.....	4562
Arco.....	838
Cañaveral.....	7039
Casas de Millan.....	4934
Garrovillas.....	13935
Hinojal.....	3238
Monroy.....	5178
Navas del Madroño.....	7365
Pedroso.....	2882
Portezuelo.....	4322
Santiago del Campo.....	2700
Talavan.....	5418
<b>Total.....</b>	<b>62405</b>

### Partido de Hoyos.

#### Primera agrupacion.

Cadalso.....	1476
Gata.....	5437
Hoyos.....	5618
Perales.....	3707
Santibañez el Alto.....	6575
Torre de Don Miguel.....	4279
Villas-Buenas.....	2278
<b>Total.....</b>	<b>29365</b>

#### Segunda agrupacion.

Acebo.....	4514
Cilleros.....	6663
Eljas.....	3986
San Martin de Trevejo.....	5056
Valverde del Fresno.....	1517
Villamiel.....	7109
<b>Total.....</b>	<b>28845</b>

Cáceres 16 de Agosto de 1887.—El Director, P. D., Eduardo Barredo.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE CACERES.

## CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1886-87.

Relacion de los apremios expedidos y fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCA EMBARGADA.	Procedencia.	Número del inventario.....	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Plazos atendidos.	FECHAS de los vencimientos.	Importe en Pesetas. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y embargó la finca.
1	D. Antonio Mordillo Quevedo...	Un olivar en Valdehúncar.....	Cleró.	1	Valdehúncar.....	1	5 Diciembre 1868..	45	20 Noviembre 1886..	25 Junio 87.
2	El mismo.....	Idem idem.....	»	1	Idem.....	1	5 id. id.....	29 25	Id. id.....	Id. id.
3	El mismo.....	Idem idem.....	»	1	Idem.....	1	5 id. id.....	15	Id. id.....	Id. id.
4	Lorenzo Estévez.....	Un cercado.....	Estado	2	Villar de Plasencia....	2	11 Octubre 85 y 86.	31 50	21 Setiembre 86.....	18 id. id.
5	Juan Nuñez Arco.....	Una casa, Barrionuevo, número 11.....	»	2	Plasencia.....	2	16 Noviembre 85.....	12 50	19 Octubre 86.....	Id. id.
6	José Aguilera Nevado.....	Idem, Rivaladero, San Martín 8.....	»	1	Idem.....	1	27 Enero 87.....	94 50	18 Diciembre 86.....	Id. id.
7	Antonio Martín Alonso.....	Idem, Ancha, número 33.....	»	1	Idem.....	1	4 Febrero 87.....	112 70	19 Enero 87.....	Id. id.
8	Nemesio Blázquez.....	Idem, Cartas, número 6.....	»	1	Idem.....	1	31 Enero 87.....	125	18 Diciembre 86.....	Id. id.
9	Joaquín Herrero Gonzalez.....	Idem, Medina, núm. 12.....	»	1	Idem.....	1	4 Febrero 87.....	112 60	19 Enero 87.....	Id. id.
10	Juan Romero.....	Un tejár.....	»	1	Idem.....	1	2 Marzo 87.....	67 50	23 Febrero 87.....	Id. id.
11	Vicente Hernandez Pelayo.....	Un olivar.....	»	2	Idem.....	2	2 id. id.....	1115 80	Id. id.....	Id. id.
12	Mariano San José Herrero.....	Una casa, calle Hiron número 7.....	»	2	Idem.....	2	16 Junio 86 y 87.....	147 20	25 Mayo 87.....	Id. id.
13	El mismo.....	Idem idem número 6.....	»	2	Idem.....	2	16 id. id.....	134 60	Id. id.....	Id. id.
14	Pedro Loro.....	Una tierra.....	»	1	Cedillo.....	1	29 Marzo 87.....	50 50	23 Febrero 87.....	25 id. id.
15	El mismo.....	Una casa.....	»	1	Idem.....	1	25 Abril 87.....	152 50	25 Marzo 87.....	Id. id.
16	José Sanchez Muñoz.....	Una tierra.....	»	10	Cabezueta.....	10	14 Enero 87.....	150	48 Diciembre 86.....	Id. id.
17	El mismo.....	Una idem.....	»	12	Idem.....	12	14 id. id.....	210 60	Id. id.....	Id. id.
18	José Sanchez.....	Una casa.....	»	1	Idem.....	1	14 id. id.....	41	Id. id.....	Id. id.
19	Damian Marcos.....	Idem idem.....	»	2	Herrera de Alcántara....	2	11 id. id.....	18 50	Id. id.....	Id. id.
20	Cristóbal Campos.....	Idem idem.....	»	16	Zarza de Montañez....	16	15 Marzo 87.....	203 25	23 Febrero 86.....	Id. id.

Cáceres 24 de Agosto de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Antonio Rivero.—V.º B.º, el Interventor, P. A., Luis Vez.

NOTA. Todas las fincas comprendidas en esta relacion del cuarto trimestre del actual año económico, han sido devueltas á sus rematantes, por haber satisfecho sus respectivos descubiertos.

## ANUNCIOS.

# VENTA

Se vende la cerca conocida comunmente por Viña del Padre Avilita, que se halla situada á espalda de la Huerta del Conde y contigua á la cerca llamada de Liberal.

Tiene una casa con dos habitaciones, varios árboles y arbustos frutales y algunos olivos, terreno para siembra y vega para huerta que se riega, con abundante agua potable que se extrae de un pozo por medio de bomba para llenar un estanque, que á indicado fin se encuentra junto á él, provisto el estanque de dos cañerías dispuestas para poder regar de pié toda la Vega; advirtiéndose que es tal la abundancia de agua que contiene el pozo, procedente de manantío, que hoy á pesar de la sequia está lleno hasta el brocal.

La persona que la apetezca, puede entenderse con su dueño D. Luis Quirós.

## DON IGNACIO GIRAUD, CIRUJANO DENTISTA,

Especialista en las enfermedades de la boca y colocacion de dentaduras postizas.

HORAS DE CONSULTA, DE 9 Á 6.

Calle de la Audiencia, número 13, principal. 25

## EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ

Agrimensor y perito-tasador de tierra.

Agente del Banco Hipotecario de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos.— Mediciones, tasaciones y division de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales.— Planos especiales de términos municipales.— Amillaramientos, deslindes, amojonamiento.— Cálculo y reduccion ó equivalencia de superficies.— Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.— Gestion y realizacion de estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.— Instruccion de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.— Fincas que se admiten como hipoteca, clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.— Reserva, actividad y economía. 133

## Venta de casa.

En la cuesta de Concejo, número 17, se vende una casa de un piso, con cinco habitaciones.

La persona que la apetezca puede pasar á tratar con su dueño Antonio Javato, que vive en dicha casa, quien dará todos los detalles y pormenores que se le pidan.

Cáceres 28 Julio de 1887.

CACERES: 1887.

Typ. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.